

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

<b>DEPENDENCIAS VISITADAS</b>	Centro de Atención Temporal a Extranjeros (CATE) de Crinavis, Puerto de Algeciras, San Roque (Cádiz)
<b>FECHA DE LA VISITA</b>	3 de septiembre de 2018 (sin previo aviso)
<b>EQUIPO DE LA VISITA</b>	Un técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y un técnico del Área de Migraciones e Igualdad de Trato del Defensor del Pueblo.
<b>OBJETO DE LA VISITA</b>	Comprobar la adecuación de las instalaciones y de las condiciones para su uso como lugar de privación de libertad, ya que alberga a un número superior a cien personas por infracción de la Ley de extranjería. Se comprobó documentación y se mantuvieron entrevistas con responsables policiales y con personas detenidas.

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

Falta de un libro de registro y custodia de detenidos en dispositivos temporales de custodia.

<b>RECOMENDACIÓN</b>	Que, se establezca y se mantenga actualizado el «libro de registro y custodia de detenidos» en todos los dispositivos temporales que habilite, con la finalidad de servir de soporte documental de la entrada del detenido en estas dependencias policías, así como de las incidencias que se produzcan desde el momento de su detención y hasta su puesta en libertad o a disposición judicial, con objeto de garantizar los derechos que tiene reconocidos constitucionalmente.
----------------------	---

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Se valoran positivamente los esfuerzos y la coordinación logrados por las Administraciones públicas estatal y local para la atención a las personas rescatadas en el mar. Es de destacar que se ha producido una evidente mejora con la apertura de estas instalaciones respecto de las visitadas durante el mes de agosto. Se han apreciado unas mejores infraestructuras, mejor articuladas y con una reordenación más adecuada en los servicios humanitarios y policiales que en ellas se prestan.

Es preciso consolidar las dependencias y servicios que lo componen, habida cuenta de la ubicación en la que se encuentran y del periplo recorrido por las personas que allí se ingresan.

El sistema de climatización no garantiza una temperatura adecuada.

<b>SUGERENCIA</b>	Dotar a las instalaciones de un sistema de calefacción adecuado para el otoño y el invierno.
-------------------	--

**Respuesta a la resolución:** En trámite

Es necesario mejorar el acceso a los baños y duchas que se encuentran en el exterior.

<b>SUGERENCIA</b>	Cubrir el recorrido entre la zona de dormitorios y la zona de baños y aseos en el exterior.
-------------------	---

**Respuesta a la resolución:** En trámite

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

No hay una separación entre hombres y mujeres.

SUGERENCIA Delimitar mediante separación efectiva las zonas de literas entre hombres y mujeres.  
[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

No existe un espacio en el que poder mantener entrevistas reservadas e individualizadas.

SUGERENCIA Dotar a las dependencias de un espacio en el que poder mantener entrevistas reservadas e individualizadas entre abogados y personas detenidas.  
[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada pero no realizada

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: COLEGIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS - ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CÁDIZ

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

Mejorar el protocolo de actuación letrada para garantizar el derecho a una asistencia jurídica efectiva.

RECOMENDACIÓN Impartir instrucciones con la finalidad de evitar asistencias colectivas a personas inmersas en procedimientos de extranjería y de garantizar que dichas asistencias sean siempre individualizadas y efectivas.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se comparte el contenido de la Recomendación y se anuncia la remisión de un informe con los obstáculos que impiden el adecuado ejercicio del derecho de defensa.

## LEYENDA EXPLICATIVA

### Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

### Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

### Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

### Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

### Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

### Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

#### Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

#### Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

#### Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

#### Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

### Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.